



AYUNTAMIENTO DE VILLAGATÓN

C/ Fanal, s/n
Teléfono: 987633001
Fax: 987633162

CIF P-2421400-I CP 24360 Brañuelas-Villagatón (León)

AYUNTAMIENTO DE VILLAGATÓN

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de septiembre de 2026 de la entidad de Villagatón por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 485/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22699	Otros gastos diversos	2.000,00€	2.424,00€	4.424,00€
920	22199	Otros suministros	2.500,00€	30.806,60€	33.306,60€
334	22609	Actividades culturales	15.000,00€	4.500,00€	19.500,00€
920	21300	Mantenimiento de maquinaria e instalaciones	1.500,00€	25.250,36€	26.750,36€
		TOTAL	21.000,00€	62.980,96€	83.980,96€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos



Cód. Validación: AYH7SHD9C9E34G45N4L9S
Verificación: <https://ayuntamientovillagatonbrnueles.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



C/ Fanal, s/n
Teléfono: 987633001
Fax: 987633162

CIF P-2421400-I CP 24360 Brañuelas-Villagatón (León)

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	RLTGG (Para Gastos Generales)	62.980,96€
			TOTAL INGRESOS	62.980,96€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

EN VILLAGATÓN EN LA FECHA DE LA FIRMA AL MARGEN

LA ALCADESA
CAROLINA LÓPEZ ARIAS

Cód. Validación: AYHY7SHD9C95E34G4N4L9S
Verificación: <https://ayuntamientovillagatonbrañuelas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

